



47

JUZGADO CUARENTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., 2 MAR 2021

Exp. 110014-003-049-2017-00169-00

De conformidad con lo solicitado en el escrito que precede, por ser procedente, el Juzgado, Dispone:

Al tenor de lo establecido en el art. 49 del CGP, se releva del cargo de curador Ad – Litem del demandado, a la Dra. LUZ STELLA LEÓN BELTRÁN, y en su lugar se designa, al abogado (a) Alba Jara Granada No. 14.

Por secretaría, comuníquese telegráficamente la designación, conforme a lo normado en el art. 48 del C.G.P. Líbrese comunicación, haciendo las advertencias de ley.

NOTIFÍQUESE,

NÉSTOR LEÓN CAMELO
JUEZ.-

JUZGADO CUARENTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL DE
BOGOTÁ D.C.
La presente decisión es notificada por anotación en Estado
No. 013, hoy 3 MAR 2021, a la
hora de las 8:00 p.m.
La secretaria,
MARÍA ALEJANDRA SERNA ULLOA

CB